

# FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

2 de agosto de 2005.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO:**

**Referencia: 21/2005.**

**Asunto: Conciliación de Saldos.**

Con el propósito de conciliar los saldos de la cartera de créditos financiados con recursos de este Fondo, esos intermediarios financieros deben remitir la información correspondiente a dichos saldos a través del Módulo FOVI, de forma trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre), dentro de los 40 días hábiles posteriores al último día del mes respectivo.

Cabe señalar que la estructura de los archivos que contendrán la información en comento, será la establecida en la página de Internet de este Fondo: [www.fovi.gob.mx](http://www.fovi.gob.mx) [Consultas/Consultas para Sofoles/Formatos de elaboración de archivos para el registro de datos en el área de sistemas de la SHF /Generales/Estructura de los archivos texto para entregar información de conciliación contable de los programas].

En caso de que se detecte alguna inconsistencia o error en la información remitida, se hará del conocimiento al intermediario financiero a efecto de que dentro de los 3 días hábiles siguientes, lleve a cabo la corrección respectiva; de lo contrario, este Fondo tendrá por no presentada la referida información.

**Atentamente**

**DR. CARLOS SERRANO HERRERA**  
Delegado Fiduciario General

**LIC. JAIME JOSÉ CORTINA MORFÍN**  
Delegado Fiduciario General